

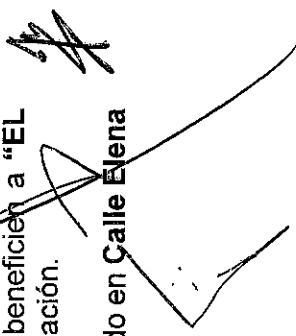
Procedencia: Recurso Federal  
Partida: 3511  
Forma de Adjudicación: adjudicación directa  
No. de Contrato: CECyT-AD-OP-RF 01-2020  
Obra: Colocación de malla perimetral  
Vigencia: 17 de febrero al 17 de marzo de 2020  
Ubicación: Centro EMSaD Saucedá, Vetagrande  
Monto: \$ 19,500.99  
Contratista: Rogelio Camacho Cerda  
R.F.C. CACR8305225K4

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, "EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL INGENIERO LEONEL GERARDO CORDERO LERMA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEZ" Y POR OTRA PARTE EL C. ROGELIO CAMACHO CERDA, QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" OBRA QUE SE REALIZA EN BENEFICIO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL CECYTEZ":

- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Zacatecas, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según lo establece el Artículo 1º del Acuerdo de Creación, publicado en el Periódico Oficial "Órgano del Gobierno del Estado" de fecha 29 de agosto de 1998.
- 2.- Que tiene como fin impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, así como operar el bachillerato general, colaborar con los sectores público, social y privado que apoyen el desarrollo tecnológico y social en el Estado.
- 3.- Que su representante legal es el **ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA**, que acredita su personalidad con el Nombramiento emitido a su favor por el Gobernador del Estado **CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO TELLO CRISTERNA** de fecha 28 de enero de 2020.
- 4.- Que se encuentra facultado para celebrar toda clase de Convenios que beneficien a "EL CECYTEZ" de conformidad con el Artículo 14 fracción XIV del Acuerdo de Creación.
- 5.- Que su domicilio legal mismo que señala para oír notificaciones es el ubicado en **Calle Elena**



**Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de La Palma, Guadalupe, Zacatecas C.P. 98606.**

6.- Que el Comité de Obra Pública de El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas; en sesión celebrada el 10 de febrero; autorizó por unanimidad que se realice por parte de El Colegio la Construcción de Obras Públicas y Reparaciones en diversos Planteles CECyT y Centros EMSaD que se especifican en el acta respectiva y entre ellas, la relativa al presente contrato.

**II.- Declara EL CONTRATISTA:**

**II.1.-** Que el **C. Rogelio Camacho Cerda** es mexicano, mayor de edad, que cuenta con la capacidad de goce y de ejercicio y se identifica con la credencial para votar que se anexa. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

**II.2.-** Que se encuentra registrado como persona física con actividad empresarial y profesional, ante la Secretaría de Hacienda, con el Registro Federal de Contribuyentes: CACR8305225K4 lo que se desprende de la copia de su Cédula Fiscal que acompaña; que se encuentra registrada en la Plataforma del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado con el número y que cuenta con la infraestructura y recursos materiales y humanos para llevar a cabo los trabajos de construcción requeridos, en los términos establecidos en el presente contrato.

**II.3.-** Que cuenta con la autorización por parte de los lineamientos señalados por La Secretaría de Infraestructura (SINFRA) de Gobierno del Estado, para intervenir en las obras de infraestructura educativa del EMSaD Saucedá, ubicado en el municipio de Vetagrande, Zacatecas. De la misma forma se cuenta con la capacidad técnica y demás elementos necesarios para llevar a cabo dichos trabajos.

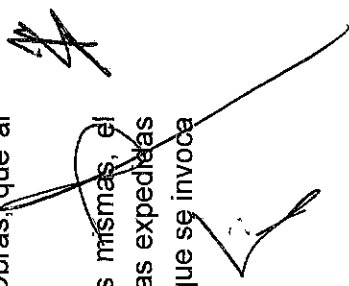
**II.4.-** Que para efectos de este contrato señala como domicilio legal en **Calle Real del Monte # 47 colonia Camino Real Guadalupe, Zacatecas con Código Postal 98613.**

**II.5.-** Que no se encuentra en ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, que se le impidan celebrar este contrato.

**II.6.-** Que ha visitado y examinado con detenimiento el sitio en que habrán de ejecutarse las obras, para observar las peculiaridades del terreno y prever las posibles contingencias que llegaren a presentarse en el desarrollo de la obra.

**II.7.-** De igual forma para efectos de ejecución de la obra la empresa contratada deberá tomar en consideración las opiniones que al efecto emita el Director Responsable de Obras, que al efecto se designe.

**II.8.-** Que conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Reglamento de la Ley de que se invoca, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia, que se seguirán aplicando, en todo lo que no se oponga a la Ley que se invoca



y su reglamento y ordenamientos en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública del lugar donde deban realizarse los trabajos, los anexos, proyectos, planos, especificaciones generales o particulares, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato y las demás normas técnicas y administrativas que regulan los trabajos.

### III.-DECLARACIONES CONJUNTAS:

III.1.- Declaran **LAS PARTES** que se reconocen mutuamente la personalidad para celebrar el presente Contrato de Obra Pública a Base a Precio Alzado y por Tiempo Determinado.

III.2.- Que en el presente contrato no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni algún otro vicio de la voluntad, por lo que no podrán invocarse como causas de nulidad ante ninguna autoridad administrativa o judicial.

III.3.- Que el presente Contrato se encuentra sujeto a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, La Ley de Disciplina Financiera del Estado de Zacatecas.

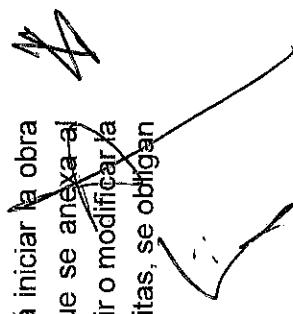
Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutuamente su personalidad y sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y POR TIEMPO DETERMINADO.-** EL CECYTEZ encomienda a EL CONTRATISTA la realización de trabajos, consistentes en: **colocación de malla perimetral para el Centro EMSaD Saucedá Vetagrande, Zacatecas y conforme al proyecto presentado y que se adjunta al presente**, por lo que se obliga a realizarlo hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos que se señalan en este contrato, así como de las normas de construcción.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - Las partes acuerdan que el monto que se cubrirá para la ejecución de los trabajos, objeto del presente contrato es una asignación de recurso estatal debidamente autorizado, por la cantidad de: \$ 19,500.99 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 99/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** Conviene las partes que EL CONTRATISTA deberá iniciar la obra encomendada a partir del día 17 de febrero al 17 de marzo de 2020, obra que se anexa al presente instrumento, en el supuesto de que las partes pretendan prorrogar, diferir o modificar la vigencia en la ejecución de los trabajos, por causas fundadas, motivadas o explícitas, se obligan



a formalizar el acto jurídico mediante la celebración de un convenio en términos y condiciones que ordena la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** EL CECyTEZ, se obliga de conformidad a lo establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a permitir al EL CONTRATISTA, el acceso al inmueble en que deba de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como dictámenes y demás autorizaciones que se requieran para su realización con el objeto de iniciar los trabajos en la fecha acordada, para lo cual obtendrá la autorización por escrito del Colegio Beneficiario.

**QUINTA.- PAGOS.-** Por los trabajos objeto del presente contrato el CECyTEZ pagará la cantidad de \$ 19,500.99 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 99/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado a EL CONTRATISTA, como costo total de la obra, razón por la cual EL CONTRATISTA expedirá Factura a nombre de EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, debido a que el recurso es de procedencia estatal y se encuentra radicando en las cuentas de éste Organismo y que deberá señalar los siguientes datos: CECYTEZ. R.F.C. CEC971014LX4, Calle Elena Poniatowska número 16, Colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98606.

**SEXTA.- VIGILANCIA.-** EL CONTRATISTA se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos un representante permanente que actuará como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar las decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

**SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.-** EL CECyTEZ pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de \$ 19,500.99 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 99/100 M.N.) incluyendo el IVA: Un primer pago al inicio de la obra por la cantidad de \$ 5,850.29 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) que corresponde al 30% del total; además EL CONTRATISTA entregará en este momento la documentación que de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Zacatecas solicita la Secretaría de la Función Pública, con el fin de avalar el inicio de los trabajos técnicos y de construcción respectivos; y el resto del pago se realizará conforme presente estimación y una vez que el supervisor de la obra por parte de EL CECyTEZ; Arquitecto Aurelio Iñiguez Luna, avale el avance de la misma y hasta su conclusión.

Los importes una vez analizados y calculados deberán considerar para su pago los derechos que, conforme al Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por prestación de servicios de inspección, vigilancia y control de los trabajos que realiza la Secretaría de la Función Pública, así como los impuestos correspondientes y se tendrán de las estimaciones que se cobran a EL CONTRATISTA.

Los pagos de estimaciones no se considerarán como aceptación plena de los trabajos, ya que EL CECyTEZ tendrá derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.-** EL CONTRATISTA se obliga a construir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, y su Reglamento vigente, las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento y anticipo de

este contrato, así mismo EL CONTRATISTA al momento de la entrega total de la obra entregará a EL CECyTEZ una póliza de fianza de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que se incurra, lo anterior con el apoyo en lo dispuesto en los términos legales de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

**NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece éste contrato, así como bajo las modalidades que el mismo prevé, reservándose EL CECyTEZ el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.-** EL CONTRATISTA como empresario y patrón del personal que ocupa con motivos de los trabajos materia del contrato, será el único responsable en las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. EL CONTRATISTA, conviene por lo mismo, en responder en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren. Sin que exista relación laboral con EL CECyTEZ.

Por lo anterior expuesto, previamente al inicio de los trabajos EL CONTRATISTA se compromete y obliga que todo personal que preste sus servicios en la obra deberá contar con el equipo de protección necesario para el desarrollo de los trabajos, mismos que consistirá en los implementos necesarios para su seguridad, todo ello en apego a la naturaleza de los trabajos que se desarrollan, tal y como lo establece la comisión de seguridad e higiene así como la norma oficial mexicana NOM-113 STPS-2009, seguridad-equipo de protección de personal-calzado de protección – clasificación especificaciones y métodos de prueba.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA se obliga a que los materiales y equipo que se utilice en los trabajos objeto de la obra del contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo de este contrato para que la realización y cada una de las partes de dicha obra se efectúen en satisfacción de EL CECyTEZ. Así como a responder por su cuenta y riegos de los efectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a EL CECyTEZ o a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** EL CECyTEZ, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, para la cual hará la comunicación correspondiente al CONTRATISTA. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** EL CECyTEZ, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causa de interés general. La contravención a los dispuesto, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, su Reglamento vigente y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA, que se estipulan en el presente contrato da derecho

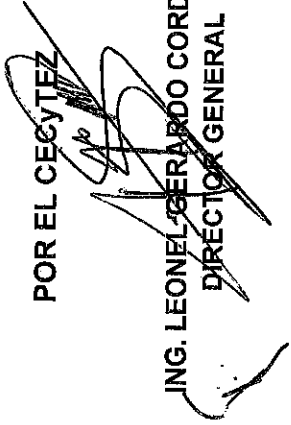
a su rescisión inmediata sin responsabilidad para: "EL CECYTEZ además de que se le apliquen a EL CONTRATISTA, las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del orden común de la Ciudad de Zacatecas por lo tanto EL CONTRATISTA renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente futuro o por cualquier otra causa.

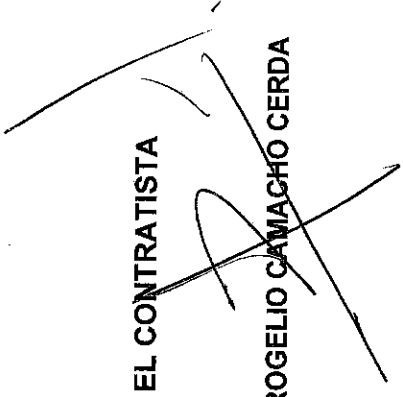
El presente contrato se firma en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas en dos tantos, el día 14 de febrero de 2020.

POR EL CECYTEZ



ING. LEONEL GERARDO CORDERO LERMA  
DIRECTOR GENERAL

EL CONTRATISTA



C. ROGELIO CAMACHO CERDA

2  
2010

Colocación de malla perimetral otorgada por la presidencia municipal al EMSaD  
Sauceda de la Borda. (Cotizaciones, PUNTO 6)

EMPRESA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
<i>Presupuesto base</i>			\$21,652.56
Rogelio Camacho Cerda			\$ 19,500.99
Arq. Oscar G. Estrada Núñez			\$26,796.00
Construcciones Z. Q.P SA DE C.V.			\$27,608.00



Cercos perimetral EMSaD Saucedá de Borda				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
Suministro y colocación de Malla ciclónica galvanizada de 2.0 mts de altura y postes de 2" galvanizados a cada 2,00 mts con espadas para fijar alambre de puas, anclados en concreto a 50 cm de profundidad, incluye material mano de obra herramienta excavación elaboración de concreto para anclar postes y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	110.00	\$405.00	\$44,550.00
Colocación de Malla ciclónica galvanizada de 2.0 mts de altura y postes de 2" galvanizados a cada 3,00 mts con espadas para fijar alambre de puas, anclados en concreto a 50 cm de profundidad.	ML	153.00	\$122.00	\$18,666.00
				21652.56
				\$63,216.00

TOTAL DE ESTRUCTURA \$63,216.00

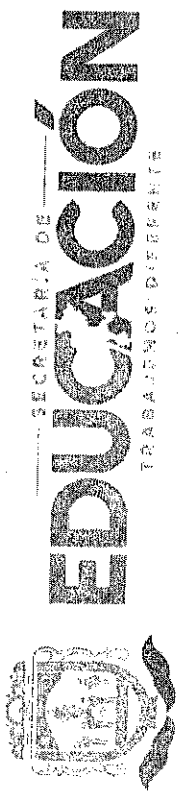
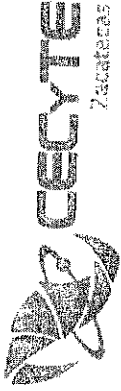
\$63,216.00

ING. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

IVA \$10,114.56

TOTAL PRESUPUESTO \$73,330.56





Sección: Dirección de Planeación  
Núm. De Oficio: 014  
Asunto: Solicitud.

Guadalupe, Zac. 14 de Enero de 2020

DR. JOSÉ FRANCISCO ROSALES TORRES  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CECYTE.  
P R E S E N T E.

Por medio del presente y de la manera más atenta solicito autorice el pago por concepto de *instalación de malla ciclónica por 153 metros lineales para EMSaD Saucedo de la Borda*, dentro del proyecto 5 del capítulo 3000, con un costo aproximado de \$18,666.20, presupuesto 2020.

Lo anterior es urgente debido a que el EMSaD en cuestión no cuenta con cerco perimetral, y en estas condiciones tanto alumnos como instalaciones corren diversos riesgos en cuanto a seguridad, por otra parte hago de su conocimiento que la Presidencia Municipal de Vetagrande, está proporcionando materiales para lograr el buen término de la obra y el Colegio solo aportará para la mano de obra en la colocación de la malla ciclónica aquí señalada.

Sin otro particular y en espera de su apoyo a la presente solicitud, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JUAN GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN  
c.c.p. Lic. Antonio Argüelles Acosta, Director General del CECYTE GENERAL  
c.c.p. Archivo  
JGR/Vlg.



ROGELIO CAMACHO CERDA

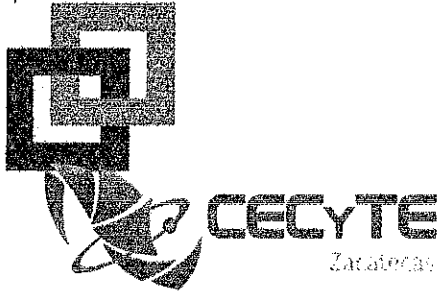
ARQUITECTO

ARQUITECTURA Y VALUACION

Presupuesto					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	COLOCACION DE MALLA EN CENTRO EMSaD SAUCEDA DE LA BORDA				
MO-MAL	MANO DE OBRA EN COLOCACION DE MALLA CICLONICA HASTA UNA ALTURA DE 2.00m INCLUYE; HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EL MATERIAL CORRE POR CUENTA DE LA CONTRATANTE.	m	140.00	\$ 120.08	\$ 16,811.20
	Total de COLOCACION DE MALLA EN CENTRO EMSaD SAUCEDA DE LA BORDA			\$	\$ 16,811.20
	Subtotal de Presupuesto			\$	\$ 16,811.20
				Impuesto \$	2,689.79
				Total \$	19,500.99

REAL DEL MONTE No. 47 COL. CAMINO REAL  
GUADALUPE, ZACATECAS

CACRS05225K4  
4021177066



Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De Zacatecas.

lugar CENTRO EMSaD SAUSEDA DE LA BORDA

Empresa ARQ.OSCAR G. ESTRADA NUÑEZ

Obra	INSTALACION DE MALLA EN CENTRO EMSaD SAUSEDA DE LA BORDA	Fecha	03/02/2020
------	--	-------	------------

No.	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
-----	-------	----------	--------	----------	--------	---------

1	MALLA	MANO DE OBRA EN COLOCACIÓN DE MALLA CICLONICA HASTA UNA ALTURA DE 2.00m INCLUYE; HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EL MATERIAL CORRE POR CUENTA DE LA CONTRATANTE. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	m <sup>2</sup>	140	\$ 165.00	\$ 23,100.00
---	-------	---	----------------	-----	-----------	--------------

SUBTOTAL	\$ 23,100.00
IVA	\$ 3,696.00
TOTAL	\$ 26,796.00

# Z.Q.P



CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.



Colegio De Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado De Zacatecas.

Lugar CENTRO EMSaD SAUSEDA DE LA BORDA.

Empresa	CONSTRUCCIONES Z.Q.P. S.A. DE C.V.		
---------	------------------------------------	--	--

Obra	MALLA EN CENTRO EMSaD SAUSEDA DE LA BORDA	Fecha	03/02/2020
------	---	-------	------------

No.	Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
-----	-------	----------	--------	----------	--------	---------

1	MALLA	MANO DE OBRA EN COLOCACIÓN DE MALLA CICLONICA HASTA UNA ALTURA DE 2.00m INCLUYE; HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EL MATERIAL CORRE POR CUENTA DE LA CONTRATANTE. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	ml	140	\$ 170.00	\$ 23,800.00
---	-------	---	----	-----	-----------	--------------

SUBTOTAL \$ 23,800.00

IVA \$ 3,808.00

TOTAL \$ 27,608.00





Servicio de Administración Tributaria

# INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC-1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

**CACR8305225K4**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**ROGELIO CAMACHO CERDA**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

**CACR830522HDGMRG05**

FOLIO

**B5667888**



ZAC-6462-0013-R

Pro-3776096

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**ROGELIO CAMACHO CERDA**

DOMICILIO

**REAL DEL MONTE 47 CAMINO REAL GUADALUPE GUADALUPE ZACATECAS 98613**

**CLAVE DEL R.F.C.**

**CACR8305225K4**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

**CACR830522HDGMRG05**

ADMINISTRACIÓN LOCAL

**ALR ZACATECAS, ZAC.**

ACTIVIDAD

**Servicios de arquitectura**

SITUACIÓN DE REGISTRO

**REACTIVADO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN

--

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

**27-04-2004**

## OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN

FECHA ALTA

- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.
- Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por servicios profesionales.
- Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (ETU).
- Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (ETU).
- Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- 01-12-2010
- 01-12-2010
- 01-12-2010
- 01-12-2010
- 01-12-2010
- 01-12-2010
- 01-12-2010

## TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

- Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Reanudación de Actividades
- REG. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
- Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio
- Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Suspensión de Actividades

- 03-12-2010
- 06-06-2007
- 04-06-2007
- 04-06-2007
- 19-04-2007

- RF2010268916507
- RF20073491896
- RF20073439814
- RF20073452911
- RF20072786125

Fecha de Impresión: 04 de Febrero de 2013  
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA  
(Guadalajara y Supercentros) 01-800-463-6728

Cml:qr54kv2Fqr8BY5JIMEKC:IB66qgw316uuadbx4EXJlfoZ3yxxaQic2pGqeITe0yKyKqCw1Bw4Zx4H1RSTKBlcaX9yG68LcCjJIMDFgvVE0maE4cJAWhlrdR0g  
MobeOAGmWeCml.tjIQOA+VBE7s07RVLJKhBGH9IETV5m8=



# FUNCIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE REGISTRO

C20175100005988

ROGELIO CAMACHO CERDA

PRESENTE:

Se expide la cédula con fundamento en el Artículo 30 fracciones XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado así como 20, 21, 22, 25, 26 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Zacatecas.

Título Tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Zacatecas.

## Cédula de Contratista

No. Cédula	DLC/C/339/2017
Razón Social	ROGELIO CAMACHO CERDA
Dirección	47 CAMINO REAL
Estado	Zacatecas
R.F.C.	CACR8305225K4
Giro	CONSTRUCCION EN OBRA DE CIVIL EN GENERAL
Teléfono	4921177086
Municipio	GUADALUPE
Capital Contable	\$1,176,476.00

Los datos registrados para la emisión de la presente cédula están sujetos a verificación y fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado. Esta cédula puede ser suspendida o cancelada de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a la materia.

La vigencia de ésta cédula es de 12 meses a partir de la fecha de expedición

Zacatecas, Zac. a 10 de Mayo del 2017

La presente cédula será válida hasta el día 10 de mayo del 2018